CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, junio 09 de 2022. **Rad. 2017-00295.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

- A cargo de la parte Demandante y en favor de COLPENSIONES:

  Agencias 1ª instancia …………………………………………… $1.000.000,oo
  Agencias 2ª instancia ……………………………………………… $0,oo
  Otros gastos…………………………………………………………... $0,oo
  TOTAL……………………………………………………… $ 1.000.000,oo

- A cargo de la parte Demandante y en favor de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS:

  Agencias 1ª instancia …………………………………………… $1.000.000,oo
  Agencias 2ª instancia ……………………………………………… $0,oo
  Otros gastos…………………………………………………………... $0,oo
  TOTAL……………………………………………………… $ 1.000.000,oo

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 167

Por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por **DARIO ANTONIO AGUDELO SÁNCHEZ** contra **COLPENSIONES** y la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS.**

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 064 de junio 10 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA